

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *EXTRACTO de la Orden 1740/2026, de 26 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de excelencia académica, correspondiente al curso 2025-2026, para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid (turno de estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas).*

BDNS: 903367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid ( [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) ).

#### **Primero**

##### *Objeto*

Mediante la Orden 1740/2026, de 26 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se convocan becas de excelencia académica con cuatro líneas de ayudas:

1. Turno estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.
2. Turno de estudiantes de nuevo ingreso en centros superiores de enseñanzas artísticas.
3. Turno de estudiantes ya matriculados en una universidad.
4. Turno de estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas.

El presente extracto se refiere al turno de estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas, cuyo objeto es facilitar la permanencia en los estudios de enseñanzas artísticas superiores de los estudiantes con aprovechamiento académico deportivo excelente.

#### **Segundo**

##### *Número de becas convocadas*

Se convocan un total de 125 becas al estudio para estudiantes con aprovechamiento académico deportivo excelente correspondientes al curso 2025-2026, de las cuales 2 se reservan para estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas.

#### **Tercero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados, en el curso académico 2025-2026, en centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid.

#### **Cuarto**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras se recogen en la Orden 1890/2024 de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas de excelencia académica y de becas de excelencia académico-deportiva para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 2024 y por la Orden 1451/2026, de 14 de abril, de la Consejería de Edu-

cación, Ciencia y Universidades, por la que se modifican los requisitos deportivos que se recogen en la Orden 1890/2024, de 30 de abril, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2026.

### **Quinto**

#### *Crterios de baremaci3n*

Las becas de esta lnea de ayudas se conceder3n en funci3n de la puntuaci3n acad3mica obtenida hasta agotar la totalidad del cr3dito destinado a la convocatoria.

La nota media m3nima necesaria para solicitar las becas de excelencia acad3mica deportiva del turno de ya matriculados en ensefanzas art3sticas superiores ser3 de 7,00 puntos.

### **Sexto**

#### *Cuant3a*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 262.500 euros, siendo el cr3dito reservado a esta lnea de ayudas de 4.200 euros.

La cuant3a individual de cada beca es de 2.100 euros.

### **S3ptimo**

#### *Plazo de presentaci3n de solicitudes*

El plazo de presentaci3n de solicitudes ser3 de 15 d3as h3biles y comenzar3 a contar el d3a siguiente al de la publicaci3n del extracto de la orden de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El modelo de solicitud estar3 disponible en las p3ginas web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general> y ser3 de uso obligatorio para los interesados.

Madrid, a 26 de abril de 2026.

La Consejera de Educaci3n, Ciencia y Universidades,  
MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

(03/7.176/26)

